MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN

CON LAS VÍCTIMAS, POR UNA JUSTA APLICACIÓN DE LA LEY

RESOLUCIÓN Nº 00060

Santa Fe, 11 ABR. 2016

VISTO:

El Expediente Nº FG – 000035/2016 del Registro de Información de Expedientes del Ministerio Público de la Acusación en virtud del cual se tramita el Concurso Interno para cubrir un cargo de Chofer - categoría Auxiliar de Primera -, para desempeñarse en la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 13.013 en el inciso 6 de su artículo 16 establece que son atribuciones del Fiscal General, entre otras, "proponer al Poder Ejecutivo por intermedio de la Corte Suprema de Justicia el nombramiento, remoción y ascenso de los miembros del Ministerio Público de la Acusación de acuerdo a la ley" y en la última parte del mencionado artículo dispone "Las atribuciones referidas al nombramiento, remoción, ascenso, carga horaria, traslados, licencias, sanciones y demás condiciones de trabajo del personal administrativo, de mantenimiento y producción y servicios generales del Ministerio Público de la Acusación, deberán ser ejercidas en el marco de lo regulado por la Ley Orgánica del Poder Judicial, sus modificatorias y complementarias, y por la Ley 11.196, debiendo interpretarse que todas las atribuciones que las normas le adjudican a la Corte Suprema de Justicia le corresponden al Fiscal General".

Que, la misma ley en el párrafo segundo de su artículo 42 establece que "La asistencia, licencias, y demás cuestiones relacionadas con el régimen de los empleados administrativos, de mantenimiento y producción y servicios generales integrantes del Ministerio Público de la Acusación, se regirán

por las mismas normas que regulan la materia con relación a los demás integrantes del Poder Judicial. Las mismas disposiciones regirán la designación, promoción y régimen disciplinario de sus empleados".

Que, la Ley Provincial Nº 13.218 creó cargos de planta de personal permanente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya transferencia al Poder Judicial se encuentra en trámite, lo que hace posible la presente gestión.

Que, en el Acuerdo Ordinario de fecha 26 de Noviembre del año 2013, la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de Santa Fe dispuso, mediante el Acta Nº 50: "Que..., hasta tanto se complete el traslado del personal administrativo, de mantenimiento y servicio que hayan optado al nuevo sistema, y con la finalidad de consolidar las estructuras del Ministerio Público de la Acusación y del Servicio Público Provincial de la Defensa, mediante la cobertura de los cargos creados por la ley 13.218, por Secretaría se dispondrá la remisión a cada una de esas estructuras de la nómina de personal del Poder Judicial que reviste en las distintas categorías, para que dichos organismos llamen a concurso para la cobertura de los cargos creados, conforme las previsiones legales vigentes...".

Que, en fecha 18 de Diciembre de 2013, el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, dictó la Resolución Nº 94/2013 donde se aprobó el Régimen de Concursos de Empleados a los fines ut-supra dispuestos.

Que, en el Acuerdo Ordinario de fecha 18 de Diciembre de 2013, la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de Santa Fe dispuso, mediante Acta Nº 54 que corresponde habilitar la aplicación del reglamento definitivo sobre el Régimen de Concursos para empleados instrumentado.

Conforme el artículo 4º del Anexo I de la Resolución Nº 94/13 ("Régimen de Concursos de Empleados del Ministerio Público de la Acusación") "...Los cargos a concursar serán dados a conocer por la Presidencia del sistema mediante publicaciones a efectuarse por intermedio del Ministerio Público de la Acusación y de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, conforme los mecanismos de difusión que

Dr. JULIO de OLAZABAL
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

cada una disponga...".

Que el 18 de febrero de 2016 se llama a concurso interno para cubrir un cargo de Chofer -categoría Auxiliar de Primera-, para desempeñarse en la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación, admitiéndose la inscripción a aquellos agentes que sean titulares en el cargo de Ayudante - Chofer.

Que en fecha 4 de marzo del corriente año, el Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación procedió a admitir la inscripción en el proceso de selección del concurso interno de empleados del MPA, al concursante que cubría los requisitos dispuestos en el reglamento mediante la Resolución Nº 0094/13.

Que, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia mediante Nota Nº 842/16, remitió la calificación correspondiente al postulante inscripto para el concurso interno en cuestión.

Que, en fecha 22 de marzo de 2016, luego de realizado el proceso concursal respectivo, el Tribunal Evaluador confeccionó el acta correspondiente, detallando el puntaje obtenido por el postulante en la etapa de la entrevista personal para la designación del personal destinado a cubrir el cargo concursado para la Fiscalía General del Ministerio Público de la Acusación.

Que, el Tribunal Evaluador, procedió a comunicar al Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación el puntaje alcanzado por el postulante para el cargo, en el concurso interno respectivo.

Que, en fecha 30 de marzo del corriente año el Fiscal General elaboró la lista definitiva del cargo concursado, el postulante seleccionado, porcentaje obtenido y la sede a la que fue asignado.

Que, teniendo en cuenta la calificación obtenida en la entrevista personal resulta prudente y adecuado seleccionar a: Marcos Matías

Andreoli como Auxiliar de Primera – Chofer en la Fiscalía General del MPA.

Siendo así, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 inciso 8º y concordantes de la Ley 13.013.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Propóngase al Poder Ejecutivo por intermedio de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, la designación del siguiente personal en la categoría y lugar que a continuación se detalla, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes:

Fiscalía General del MPA

Auxiliar de Primera – Chofer

Andreoli, Marcos Matías – DNI Nº 28.731.128

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

